



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/12/2018/3688/I

**Dr. Aristarco Regalado Pinedo**  
Rector del Centro Universitario de los Lagos  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 19 de diciembre de 2018:

**Dictamen Núm. I/2018/1700:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Historia Cultural** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

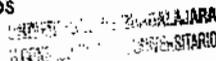
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CEDUyCH/003/2017-2018, de fecha 11 de julio de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Lagos propone crear el programa académico de la **Maestría en Historia Cultural**, y

**Resultando:**

1. Que entre las múltiples formas de hacer historia que caracterizan a la historiografía contemporánea, la Historia Cultural es sin duda la más difundida a nivel internacional, y una de las más fecundas, también a nivel nacional. Además de ser una corriente historiográfica novedosa, sus propuestas teóricas y metodológicas abren un espectro de investigación que induce a repensar la historia en su doble sentido, ontológico y epistemológico, como un proceso necesario e imprescindible para lograr un mejor entendimiento de los tiempos actuales. Heredera de la Historia de las Mentalidades, la Historia Cultural es también crítica de sus ambigüedades y límites. Comparte con ella el interés por la ampliación de los terrenos de estudio del historiador, dirigidos en particular hacia las representaciones, las sensibilidades, las mediaciones, historizando todo lo que pareciera "natural" en las sociedades (como el género o la clase social), pero reintroduciendo el conflicto social y trabajando en múltiples escalas y duraciones, sin privilegiar como antes las más amplias y prolongadas. Mantiene el interés por las colectividades, pero rechazando explicaciones únicamente estructurales o ideológicas y reintroduce de manera importante al individuo en ellas.
2. Que, en el caso de México, es cierto que se ha mantenido cierto eclecticismo entre los historiadores que han adoptado la historia cultural, pero existen ámbitos que han conocido una renovación fundamental gracias a ella, constituyendo terrenos en que nuestra historiografía goza de una excepcional fecundidad. La historia de la familia y de la vida cotidiana, por ejemplo, que ha producido una de las pocas grandes obras colectivas recientes de la historiografía mexicanista. La nueva historia política, tanto la que ha renovado nuestra visión del Antiguo Régimen, como del proceso de construcción del Estado mexicano, especialmente productiva en los recientes aniversarios de la Independencia y la Revolución. Asimismo, aunque más limitada, la historiografía de tema religioso, todavía cerrada en lo institucional, pero que se ha abierto ya al estudio de las transformaciones de la cultura católica, en temas como la construcción de la santidad, el culto de las imágenes o las formas de sociabilidad. Sobre todo, la Historia Cultural ha influido en una todavía incipiente renovación de la historiografía sobre el hecho fundador de la historia nacional, la Conquista de México.



3. Que el México contemporáneo es un país diverso en lo económico, social y cultural, pero que tiene fuertes dificultades para aceptar, conocer y aprovechar esa diversidad. El racismo, el machismo, el clasismo, y muchas otras formas de discriminación y exclusión, siguen siendo patentes en nuestra sociedad. Un ejemplo muy evidente son los resultados de la Encuesta Nacional sobre Movilidad Social del INEGI, que ha confirmado varios de esos enunciados. La Historia Cultural siendo particularmente sensible, tanto por su origen como por sus objetivos, al tema de la diversidad, constituye una vía para atender esa necesidad social.
4. Que, como parte de las humanidades, la pertinencia de la Maestría en Historia Cultural no debe de analizarse solo desde el servicio que presta al desarrollo económico del país, es decir, sólo en términos de producto. Cuando se reconoce la necesidad de sus aportaciones para el desarrollo integral de las sociedades, el juicio de pertinencia debe incluir aspectos más allá de lo económico, como la memoria cultural de las sociedades (Estudio de pertinencia y factibilidad, 2017:7).
5. Que, en relación a las características y cobertura de su función, un especialista en Historia Cultural puede desempeñarse en instituciones públicas (centros de investigación CONACYT, INEGI, universidades), privadas (universidades, empresas, consultoras) o del sector social (asociaciones civiles, colectivos) que realizan investigaciones de carácter histórico sobre los más diversos temas y finalidades. Tradicionalmente el campo de inserción laboral ha sido en las universidades públicas y en menor medida, privadas, en las áreas de docencia y la investigación; en la docencia a nivel medio y medio superior, y en algunas instituciones de gobierno como archivos históricos. Piedra angular de las Ciencias Sociales y las Humanidades, el discurso histórico puede ser de utilidad para todo tipo de organizaciones que deseen darle profundidad a su actividad, prestigio a su producción, argumentos para la defensa de causas sociales y políticas, o para el avance del conocimiento por si mismo. En la actualidad, estas funciones son cubiertas por egresados de las carreras de Historia y de otras áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades, pero que no cuentan con las herramientas teóricas y metodológicas específicas de la Historia Cultural, que podrían no solo facilitar su labor, sino además abrirles nuevas perspectivas. Se responde a las exigencias de la sociedad con la formación de cuadros de alto nivel que ayuden a la transformación cualitativa de las condiciones de vida de la sociedad (Estudio de pertinencia y factibilidad, 2017:5).



6. Que, desde su creación, el Centro Universitario de los Lagos se ha preocupado por desarrollar con especial interés las humanidades y en particular la Historia Cultural. Esto se refleja en una planta docente y de investigación conformada por nueve doctores con formación en historia u otras disciplinas afines, pero dedicados a la investigación histórica. Siete de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y todos cuentan con el Perfil Deseable del Programa de Desarrollo Profesional (PRODEP) de la SEP.
7. Que para apoyo del PE de Maestría en Historia Cultural existe el Cuerpo Académico UDG-CA-731 "Cultura y Sociedad", que en este momento tiene la categoría de "En consolidación" y desarrolla tres líneas de investigación: Ideologías y proyectos hegemónicos; Instituciones sociales y sociabilidades y Prácticas y representaciones, de las que se desprenden varios proyectos individuales, colectivos y en colaboración con otros cuerpos académicos.
8. Que en este trabajo se ha visto reflejado también en la publicación de varios libros, gracias a la fuerte vocación editorial que caracteriza el Centro Universitario de los Lagos, así como en las actividades de extensión centradas en la difusión del conocimiento de las investigaciones históricas, a través del Ciclo de Conferencias del Seminario de Historia Mexicana, que se ha realizado mes a mes durante quince años ininterrumpidos, y desde el año 2014, a través de la Feria Internacional de las Humanidades y de las Ciencias Sociales, que se celebra por tres días durante el mes de marzo.
9. Que acorde con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de los Lagos en su plan de desarrollo se fijó como meta ampliar la oferta de posgrados. En este momento el Centro Universitario de los Lagos cuenta con dos posgrados: la Maestría en Ciencia y Tecnología y el Doctorado en Ciencia y Tecnología, ambos inscritos en el PNPIC de CONACYT. El programa de Maestría en Historia Cultural se convertiría en el primer programa de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades en el Centro Universitario de los Lagos.



10. Que el programa de Maestría en Historia Cultural cubriría la necesidad de contar con opciones de posgrado para los jóvenes egresados de las carreras de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, específicamente del Centro Universitario de los Lagos, así como de los egresados de otras universidades ubicadas en Lagos de Moreno, y de las universidades de los estados vecinos, como Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas y San Luis Potosí. Además, la ausencia a nivel nacional de una Maestría en Historia Cultural, aunada a la ubicación privilegiada de la ciudad de Lagos de Moreno puede generar interés en todo México.
11. Que el Colegio del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras le extendió al Consejo Divisional de Estudios de la Cultura Regional y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Lagos, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Historia Cultural, aprobado mediante dictamen CEDUyCH/003/2017-2018, de fecha 11 de julio de 2018.
12. Que la planta académica de la Maestría en Historia Cultural se integra por 9 profesores de tiempo completo con grado de doctor; y 7 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Ideologías y proyectos hegemónicos;
  - b. Instituciones sociales y sociabilidades y,
  - c. Prácticas y representaciones
14. Que el **objetivo general** del programa de Maestría en Historia Cultural es formar investigadores de excelencia con un sólido perfil teórico-metodológico para generar conocimiento desde la perspectiva de la Historia Cultural; es decir, los egresados del programa conocerán las tendencias actuales de esa corriente historiográfica, sabrán plantear problemáticas de investigación relevantes para la diversa realidad sociocultural del mundo en el que vivimos y en particular para México, por lo que serán capaces de formular proyectos e identificar fuentes pertinentes para llevarlos a cabo. El programa desarrollará en ellos las actitudes y la ética propia del investigador, caracterizadas por un espíritu inquisitivo, por la honestidad y el compromiso con la sociedad.



15. Que los **objetivos específicos** del programa de Maestría en Historia Cultural son:

- a. Conocerán las tendencias actuales de esa corriente historiográfica;
- b. Plantearán problemáticas de investigación relevantes para la diversa realidad sociocultural del mundo en el que vivimos y en particular para México;
- c. Serán capaces de elaborar proyectos e identificar fuentes pertinentes para llevarlos a cabo, y
- d. Desarrollarán las actitudes y la ética propia del investigador, caracterizadas por un espíritu inquisitivo, por la honestidad y el compromiso con la sociedad.

16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes de la Maestría en Historia Cultural debe presentar las siguientes características:

- a. Contar con título de Licenciatura en Historia o alguna disciplina de las Ciencias Sociales y las Humanidades;
- b. Interés particular por la Historia Cultural;
- c. Experiencia en investigación;
- d. Buena redacción y ortografía;
- e. Lectura y comprensión de textos en inglés o francés con un nivel B1 o superior;
- f. Hábito y gusto por la lectura;
- g. Disciplina para el estudio;
- h. Capacidad de abstracción, de síntesis y de reflexión;
- i. Interés por la actualidad y los problemas sociales contemporáneos, y
- j. Capacidad de adaptación a los cambios propios de la disciplina y de las humanidades en general, incluyendo los nuevos recursos tecnológicos para la investigación.

17. Que el **perfil del egreso** de la Maestría en Historia Cultural será el siguiente:

- a. Dominar las propuestas historiográficas (teóricas y metodológicas) de la Historia Cultural;
- b. Tener conocimientos amplios del corpus historiográfico actual de la Historia Cultural;
- c. Formular preguntas, elaborar y desarrollar proyectos de investigación con el rigor que exige la vida académica en el ámbito público y privado;
- d. Utilizar de forma pertinente las herramientas metodológicas e instrumentos analíticos para la investigación histórico-cultural;
- e. Ser capaz de preparar y presentar productos de investigación (textos académicos, cursos, conferencias, ponencias, comunicaciones) en el ámbito académico y social;



- f. Ser capaz de generar programas de estudio e impartir cursos a niveles de educación media-superior y pregrado con rigurosidad académica;
- g. Estar abierto al diálogo con otras disciplinas sociales y de las humanidades, que permita incorporar los aportes de dichas disciplinas a sus proyectos de investigación;
- h. Estar comprometido con la rigurosidad en la investigación y en el desempeño profesional;
- i. Haber desarrollado un espíritu inquisitivo, crítico y reflexivo;
- j. Desempeñarse con una conciencia ética y responsable en el quehacer profesional, y
- k. Respetar la diversidad cultural.

18. Que la Maestría en Historia Cultural es un programa de tiempo completo, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.  

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Lagos, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Historia Cultural** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Historia Cultural** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	64	64
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	20
Área de Formación Optativa Abierta	16	16
<b>Total:</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	prerrequisitos
Precursores de la historia cultural	S	64	64	128	8	
Clásicos de la historia cultural	S	64	64	128	8	Precursores de la historia cultural
Tendencias actuales de la historia cultural	S	64	64	128	8	Clásicos de la historia cultural
Historia cultural y análisis de problemas socioculturales de México	S	64	64	128	8	
Seminario de tesis I	S	64	64	128	8	
Seminario de tesis II	S	64	64	128	8	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	64	64	128	8	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	64	64	128	8	Seminario de tesis III
<b>Total</b>		<b>512</b>	<b>512</b>	<b>1024</b>	<b>64</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Tesis de grado	20
<b>Total</b>	<b>20</b>

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Optativa I	S	64	64	128	8
Optativa II	S	64	64	128	8

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>S = Seminario



**TERCERO.** En cuanto a los 20 créditos correspondientes a la unidad de aprendizaje "Tesis de grado", serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Historia Cultural, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de licenciatura o acta de titulación en Historia o alguna disciplina de las Ciencias Sociales y las Humanidades y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, conforme a los criterios académicos que establezca la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;  
En el caso de egresados de licenciaturas de la Universidad de Guadalajara, podrán entregar, de manera provisional, constancia de estudios con calificaciones y promedio general emitida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario correspondiente;
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos un idioma extranjero, de preferencia el inglés o francés, con un nivel B1 o superior del Marco de Referencia Europeo o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar una propuesta de un proyecto de investigación;
- f. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- g. Entrevista con la Junta Académica del programa;
- h. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos que establezca la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por un perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del plan de estudios del programa;



- b. Entregar en tiempo y forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales;
- c. Tener aprobados los avances de investigación avalados por su director cada semestre.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Historia Cultural, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad para la obtención del grado de maestría es tesis.

**NOVENO.** El programa de Maestría en Historia Cultural tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

**DÉCIMO PRIMERO.** El certificado se expedirá como Maestría en Historia Cultural. El grado se expedirá como Maestro (a) en Historia Cultural.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

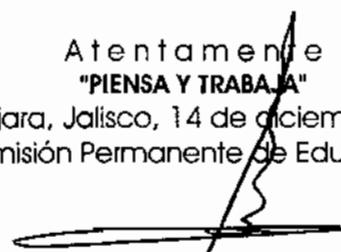


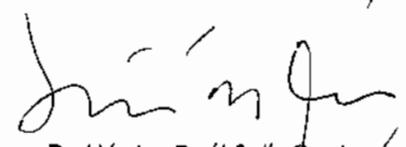
**DÉCIMO CUARTO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Lagos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

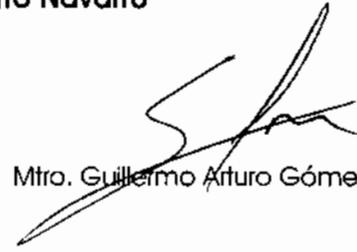
**DÉCIMO QUINTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos